

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

318. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- PROGRAMA AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, que dice literalmente lo siguiente:

“

Visto expediente confeccionado en la Dirección General de Gestión Económica-Administrativa de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente y, siendo competente para aprobar este expediente el **CONSEJO DE GOBIERNO**, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 17 de 30 de septiembre de 2016), **VENGO EN PROPONER** lo siguiente:

PRIMERO: La fiscalización y aprobación del gasto, así como la ejecución de la siguiente subvención:

-Denominación: SUBVENCIÓN PARA EL “PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS”.

-Presupuesto:

Presupuesto Total: **45.000,00 €**

Ejercicio: **2018.**

Partida Presupuestaria: **2018 07 17900 48900 “Subvención PMUS Bicicletas”.**

<u>PARTIDA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
07 17900 48900	2018	45.000,00 €

-Duración de la Subvención: UN (1) AÑO (2018).

-Plazo: El plazo de presentación de solicitudes para este ejercicio se extenderá desde el **01/01/2018 al 31/07/2018.**

SEGUNDO: Que el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se realicen mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: La publicación del anuncio de esta subvención en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME).

“